



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de octubre de 2020
TR. N° 0005-2020-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0005-2020-AU-UNALM.- La Molina, 20 de octubre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante el D.S. 008-2020-SA se ha declarado el estado de emergencia nacional debido al COVID-19, norma que ha sido modificada por el D.S. 027-2020-SA ampliando el estado de emergencia hasta el 07 de diciembre de 2020; Que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1496, que en su artículo 5° dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, mediante carta N°027-2020-CEU, de fecha 12 de octubre de 2020, el presidente del Comité Electoral Universitario remite la aprobación del cronograma electoral mediante el sistema desarrollado por la ONPE denominado Voto Electrónico No Presencial (VENP) fijando como fecha de jornada electoral el 11 de febrero de 2021 (primera vuelta rectorado y elecciones complementarias de docentes) y el 18 de febrero del 2021 (segunda vuelta rectorado y elecciones de representantes estudiantiles); Que, de acuerdo al Decreto Legislativo 1496, que en su artículo 6° dispone: "La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: (...) b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. (...); Que, el rector y vicerrectores fueron electos desde el 01 de enero de 2016 y por el periodo de cinco años, el cual culmina el 31 de diciembre de 2020; Que, el rector y vicerrectores electos comunicaron a la Asamblea Universitaria su decisión de declinar ante la opción de prórroga de sus mandatos como lo indica el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496; Que, la Asamblea Universitaria acordó la aplicación de la encargatura de funciones para las autoridades de rector y vicerrectores de acuerdo al artículo 6, literal c) del Decreto Legislativo 1496 por término de mandato; Que, se acordó encargar las funciones de rector y vicerrectores a los docentes principales más antiguos, miembros de la Asamblea Universitaria que ostenten el grado de doctor; Que, debido a la declinación de docentes por precedencia en antigüedad en la docencia y miembro de la Asamblea Universitaria, se acordó encargar las funciones de vicerrector académico y de investigación al docente principal que ostente el grado de maestría; Que, estando a lo acordado por la asamblea universitaria en sesión extraordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de octubre de 2020
TR. N° 0005-2020-AU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Encargar las funciones de rector a la Dra. Vilma Elvira Gomez Galarza profesora principal del Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2021, fecha en la cual conforme el cronograma electoral se realiza la proclamación y entrega de credenciales a las autoridades electas. **ARTÍCULO 2°.-** Encargar las funciones de vicerrector académico al Mg.Sc. Andrés Virgilio Casas Díaz, profesor principal del Departamento Académico de Horticultura de la Facultad de Agronomía, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2021, fecha en la cual conforme el cronograma electoral se realiza la proclamación y entrega de credenciales a las autoridades electas. **ARTÍCULO 3°.-** Encargar las funciones de vicerrector de investigación al Mg.Sc. Víctor Manuel Barrera Arroyo, profesor principal del Departamento Académico de Manejo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2021, fecha en la cual conforme el cronograma electoral se realiza la proclamación y entrega de credenciales a las autoridades electas. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.:OCI,DIGA,URH,CEU,FACULTADES,INTERESADOS